



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007-2021-00036 00
Demandante(s)	MAURICIO DUQUE PINEDA
Demandado(s)	LEONARDO HERRON GOMEZ
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1538V

2

Finalmente, de conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado Santiago Arango Espinosa, con T.P 201.030 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada.

Finalmente se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución se comparta el link del expediente al correo sl.legalsas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

